



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127 -2020-MDA/A

Amarilis, 12 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Oficio N° 001-2020-CD/PVL-A, de fecha 20 de febrero de 2020, adjuntando el Acta de Asamblea de fecha 19 de febrero de 2020, el Informe N° 063-2020-MDA/GDS/SGPSIS, de fecha 12 de marzo de 2020, el Informe N° 199-2020-MDA/GDS, de fecha 12 de marzo de 2020 y el Proveído S/N-GM de fecha 11 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo prevé el artículo 76° de la Carta Magna, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 84.- Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Numeral 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo. Numeral 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, mediante Oficio N° 001-2020-CD/PVL-A, de fecha 20 de febrero de 2020, la presidenta Distrital del PVL de Amarilis, solicita el reconocimiento de la veedora para el proceso de licitación del año 2020 de los productos del vaso de leche, donde fue elegida en una Asamblea General de presidentas, de fecha 19 de febrero de 2020, la Sra. Claudia Mariella Jump Arrieta, con DNI N° 40357390.

Que, a través del Informe N° 063-2020-MDA/GDS/SGPSIS, de fecha 12 de marzo de 2020, el Sub Gerente de Programas Sociales e Inclusión Social, recomienda derivar el Oficio N° 001-2020-CD/PVL-A al Comité de Selección de Licitación Pública N° 001-2020-MDA/CS primera convocatoria para el suministro de alimentos para el PVL 2020.

Que, con Informe N° 199-2020-MDA/GDS, de fecha 12 de marzo de 2020, el Gerente de Desarrollo Social ratifica el Informe N° 063-2020-MDA/GDS/SGPSIS y solicita al despacho de Alcaldía su atención debida.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 13 de marzo de 2020, el despacho de Alcaldía emite lo actuado a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención, ésta a su vez con fecha 11 de mayo de 2020 lo deriva a la Gerencia Municipal.



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Distrito, esto es Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Que, con Proveído S/N de fecha 12 de mayo de 2020, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaria General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. RECONOCER a la Sra. CLAUDIA MARIELLA JUMP ARRIETA, con DNI N° 40357390, en su condición de representante del Comité Distrital del Programa del Vaso de Leche de Amarilis como VEEDORA del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2020-MDA/CS - Primera convocatoria, para el suministro de alimentos para el Programa del Vaso de Leche – 2020, en el distrito de Amarilis; en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus unidades orgánicas correspondientes.

Artículo 3°. DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

Artículo 4°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la interesada, al Comité de Selección, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ALCALDÍA
- HUÁNUCO -
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Hualлага N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Di fada, estás en
Amarilis